



****FAC-S-2024-039852-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-039852-CE del 2 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM

Señor

ANONIMO FAC

Bogotá, D.C.



Contraseña:x6YeolYyv2

Asunto: Respuesta queja No. FAC-S-2024-028318-RE de fecha 29 de noviembre de 2024

De manera respetuosa y de conformidad con la solicitud interpuesta por medio de la Ventanilla Virtual Única Virtual de Peticiones, Quejas, Reclamos, sugerencias y Denuncias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la cual fue radicada bajo el número interno FAC-S-2024-028318-RE de fecha 29 de noviembre de 2024, por medio de la cual manifestó que **“en la semana del 18 al 22 de noviembre en el departamento del Vichada, más exactamente en la inspección e Santa Cecilia, la fuerza aérea entrego medicamentos vencidos...”**; me permito solicitar al señor(a) anónimo allegar al Grupo Aéreo del Oriente, la fotografías o las evidencias donde se observe que los medicamentos estén vencidos, toda vez que en la queja anónima no se alcanza a observar la fecha de vencimiento de los mismos.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1755/15 artículo 17, el cual al tenor dispone:

Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.



Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

La información solicitada podrá ser allegada al correo electrónico usuariosgaori@fac.mil.co o a través de la Ventanilla Virtual Única Virtual de Peticiones, Quejas, Reclamos, sugerencias y Denuncias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En caso de que no se complete la petición en el término máximo de un (1) mes, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de la misma.

Cordialmente,

Teniente Coronel LUIS FERNANDO GOMEZ GARCIA
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor GAORI

TE. CITA / SECOM

Elaboró: TE. CITA / SECOM Revisó: Aprobó: TE. CITA / SECOM



Defensa

